

## CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

Santiago, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Sala: Sexta

Rol Corte: Penal-409-2024 (Acumulada N° 433-2024).

Ruc: 2110056705-6

Rit : O-9218-2021

Juzgado: 9° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO

Integrantes: Los Ministros señor Juan Cristóbal Mera Muñoz, señor José P. Rodríguez Moreno y la Ministra (S) señora Erika Andrea Villegas Pavlich.

Relator: Rodrigo Mazuela

Digitador (a): Carolina Hermosilla Contreras

Fiscal: Constanza Encina

Consejo Defensa del Estado: Daniel Martorell

Defensores: Cristóbal Bonacic – Erika Maira

N° registro de Audiencia: 409-2024

Santiago, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

A los folios N° 5 y 7: a todo, téngase presente.

Al folio N° 6: a lo principal, téngase presente; al otrosí, a sus antecedentes.

Vistos y oídos los intervinientes:

Por los argumentos señalados en esta audiencia y que constan en el registro de audio respectivo, y de conformidad con los artículos 39 y 41 del Código Procesal Penal, **se revoca** la resolución apelada de diecinueve de enero del presente año, dictada por el Noveno Juzgado de Garantía de Santiago, en aquella parte que determinó el arresto domiciliario nocturno de Luis Fernando Japaz Lucio, **y se decide, en cambio**, que no queda afecto a esa medida, y **se confirman** las cautelares de arraigo nacional y de prohibición de comunicarse con testigos, peritos o coimputados de la presente causa, además de la prohibición expresa de acercarse a Andrea Monsalve Saavedra.

En cuanto a la imputada Barriga Guerra, **se confirma** a su respecto la resolución apelada de dieciocho de enero del presente año.

Acordado en cuanto al imputado Japaz Lucio con el voto en contra del ministro señor Rodríguez Moreno, quien estuvo por confirmar la resolución de primera instancia, por compartir sus fundamentos.

Y acordado en lo que se refiere a la imputada. Barriga Guerra, con el voto en contra del Ministro señor Mera, quien estuvo por



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: ECDHXLJNNHM

revocar la medida cautelar de arresto domiciliario total y disponer la de arresto domiciliario nocturno.

Comuníquese.

Resolución incluida en el Estado Diario de hoy.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: ECDHXLJNNHM

Pronunciado por la Sexta Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Presidente Juan Cristobal Mera M., Ministro Jose P. Rodriguez M. y Ministra Suplente Erika Andrea Villegas P. Santiago, veintiseis de enero de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veintiseis de enero de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: ECDHXLJNNHM